

Judiciales

www.expreso.ec

expreso

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, AL CANTÓN SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE: HOTEL LOBO DE MAR CRANVIFRE CIA. LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- HOTEL LOBO DE MAR CRANVIFRE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 31 Quito, el 27/6/2006, aprobada mediante Resolución No. 4225 de 01/10/2006, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 29/3/2007.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, al cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos y, reforma de estatutos de HOTEL LOBO DE MAR CRANVIFRE CIA. LTDA. otorgada el 19 de Noviembre de 2006 ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001370

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, VILEMA FREIRE CRISTHIAN ANDRÉS en su calidad de GERENTE GENERAL de HOTEL LOBO DE MAR CRANVIFRE CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, esto civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001370 de 01 de Abril de 2009 aprobó el cambio de domicilio de Distrito Metropolitano de Quito, al cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos y, la reforma de estatutos de HOTEL LOBO DE MAR CRANVIFRE CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, al cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos y, reforma de estatutos de HOTEL LOBO DE MAR CRANVIFRE CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificara o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 01 de Abril de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA.

EXPRESO. GUAYAQUIL 6 JUNIO 2010